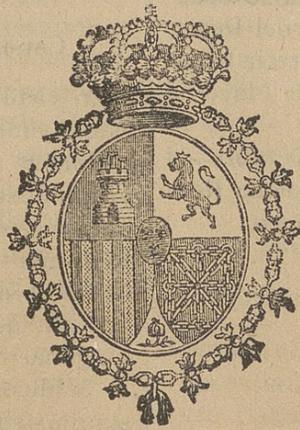


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.444

GOBIERNO CIVIL

Cuenta mensual de las cantidades ingresadas para pago de las Delegaciones gubernativas, según Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Ingresos.

Saldo del mes de Septiembre, 805'93 pesetas.

Entregado por el partido de Valoria la Buena, por los meses de Septiembre y Octubre, 338.

Id. del mes de Octubre, por el de Medina de Rioseco, 202.

Id. por el de Nava del Rey, 177.

Id. por el de Villalón, 239.

Id. por el de Tordesillas, 117.

Id. por el de Medina del Campo, 250.

Id. por el de Mota del Marqués, 147.

Id. por el de Olmedo, 278.

Ayuntamiento de la capital, 300.

Total, 2,843'93.

Gastos.

Al Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, 700 pesetas.

Id. id. a don José Miralles, 700.

Id. id. a don Felipe Salazar, 683'10.

Habilitación, 25.

Sellos, 1'80.

Saldo a cuenta nueva, 743'98.

NOTA. — Falta la consignación del mes de Octubre del partido de Peñafiel.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1927. — *Ludovico Barrera*.—Intervenida y conforme: El Gobernador civil, *Santiago Fuentes Fila*.

Núm. 4.445

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

MINAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 y Real orden de 24 del mismo mes, se notifica por medio del presente periódico oficial a los dueños de las minas sujetas al pago del canon del Estado durante el presente año, en esta provincia, que a continuación se expresan, participando a los concesionarios de las mismas que, si antes de terminar el día 31 de Diciembre próximo no han hecho efectivo en el Tesoro el importe del referido canon de superficie, dichas concesiones mineras serán caducadas por el Ministerio de la ley, según lo ordenado en el ar-

tículo 21 del Reglamento provisional sobre la tributación Minera de 23 de Mayo de 1911.

Concesiones mineras

En Medina del Campo. — Sociedad «Aguas Balneario de Medina del Campo», mina «Teresa», con 96 pesetas de canon anual.

Mina «Acelerada», de la misma Sociedad, con 96 pesetas de canon anual.

Mina «El Porvenir», de la misma Sociedad, con 72 pesetas de canon anual.

En Bocigas. — Mina «María», de don Félix Isaac Faro de la Vega, con 54 pesetas de canon anual.

En Olmedo. — Mina «Isabelita», de don Félix Isaac Faro de la Vega, con 54 pesetas de canon anual.

Lo que se participa a los respectivos interesados para su conocimiento y en cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 4.446

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución territorial, riquezas rústica y urbana amillaradas y urbana con registro fiscal aprobado y con registro fiscal aprobado y comprobado.

CIRCULAR

Publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia correspondientes a los días 12, 15

y 20 de Septiembre último las circulares respectivas dictando reglas para la formación de los documentos cobratorios de la contribución y riquezas citadas, y habiéndose interesado por la Superioridad a esta Administración la terminación de este servicio en la época señalada por la misma, por la presente se reitera a los señores Alcaldes y Secretarios la presentación de los citados documentos cobratorios en el plazo señalado en aquellas circulares, es decir, antes del día 15 de los corrientes, no dando por consiguiente motivo para verse esta Administración en la necesidad de aplicar las sanciones reglamentarias, que con todo rigor les serán exigidas.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 4.448

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto de Minas

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 y Real orden de 24 del mismo mes, se le notifica por medio del presente periódico oficial a don Félix Isaac Faro de la Vega, que si antes de terminar el día 31 de Diciembre próximo no ha hecho efectivo en el Tesoro el importe del canon de superficie del año actual, correspondiente a las mi-

nas de su pertenencia, que radican en Bocigás y Olmedo, de esta provincia, con los nombres de «María» e «Isabelita», respectivamente, por el importe del canon anual por cada una de ellas de 54 pesetas, dichas concesiones mineras serán caducadas por mi-

nisterio de la ley, según lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Valladolid, 28 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.422

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	58'00	58'00	»	»
Trigo	»	50'01	46'25	3'76	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'00	4'00	»	»
Idem de ternera	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'40	5'40	»	»
Tocino	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	3'75	3'25	0'50	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	0'30	0'35	»	0'05
Cebollas	Manada	0'15	0'20	»	0'05
Patatas	Kilo	0'30	0'30	»	»
Azúcar molida	»	1'65	1'65	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Judías	»	1'40	1'40	»	»
Azúcar F. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, *Antonio M. Romón*.

Núm. 4.377

Alcazarén

Don Eduardo Olmedo García, Alcalde constitucional de esta villa de Alcazarén.

Hago saber: Que el guarda jurado de este término, Cándido Nieto, encontró, en el sitio conocido por Calera, el día 15 de Septiembre último, un toro abandonado, de tres años de edad y de pelo jabonero sucio, de la propiedad de Francisco García Hernández, vecino de Villar de Peralonso, y como dicho propietario no se haya presentado a recogerle a pesar de haberle requerido al efecto, se le previene por medio del presente que, si pasados quince días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, no se presentare a recogerle, será vendido dicho animal, y a su precio se dará el destino que corresponda.

Alcazarén, 31 de Octubre de 1927.—Eduardo Olmedo.

Núm. 4.386

Arroyo

Hallándose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1928, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arroyo, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 4.378

Canalejas de Peñafiel

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 26 de Septiembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro del alumbrado público de esta población por medio de fluido eléctrico, con instalación de un teléfono en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de novecientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veintiuno hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro del alumbrado público de este pueblo por medio de fluido eléctrico».

Si se presentasen dos o más

proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al suministro del alumbrado público de Canalejas de Peñafiel, por medio de fluido eléctrico, se comprometo a efectuarlo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Canalejas de Peñafiel, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 4.381

Castrobol

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Castrobol, 30 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 4.382

Castrobol

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castrobol, 30 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Portillo.

Núm. 4.399

Castronuevo de Esgueva

Don José Gala González, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 17 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castronuevo de Esgueva, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Gala.

Núm. 4.438

Cogeces de Iscar

Vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para hacer efectivas responsabilidades dimanantes de cuentas mu-

nicipales, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo presentarán los que aspiren al mismo sus solicitudes ante la Alcaldía, advirtiendo que el agraciado no percibirá otras dietas más que las determinadas en la instrucción de apremios, una vez ultimados los expedientes.

Cogeces de Iscar, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Máximo González.

Núm. 4.421

Castroponce de Valderaduey

Don Adolfo de Santiago San Román y don Niceto Castañeda Cembranos, Vocales natos y Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general de utilidades de este término, designados para el próximo año de 1928.

Hacen saber: Que para quedar constituidas dichas Comisiones, según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el Estatuto municipal vigente, se convoca a elección de seis Vocales para la primera de dichas Comisiones y de tres para la segunda, para el día 13, segundo domingo del próximo Noviembre, por un lapso de tiempo de dos horas cada una, y comenzarán, respectivamente, de ocho a diez y de diez a doce del expresado día, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades de Ley.

Sólo podrán ser elegidos como vocales y electores las personas que posean la nacionalidad española, se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y hayan de contribuir en dichas partes del repartimiento, no pudiendo ser Vocales los Concejales del Ayuntamiento y los que se hallen exentos de contribuir por dichos conceptos.

Los seis Vocales que para la parte real han de elegirse, cuatro serán vecinos y dos forasteros, y los tres de la personal lo serán vecinos, pudiendo cada elector dar válidamente su voto al total de Vocales que desee elegir.

La elección será secreta y se llevará a efecto ante los señores Vocales natos de las propias Comisiones, quienes formarán las mesas, y se llevará a efecto con

los requisitos y solemnidades que previene la Ley.

Castroponce, 29 de Octubre de 1927.—El Presidente de la parte real, Adolfo de Santiago.—El de la personal, Niceto Castañeda.

Núm. 4.439

Matilla de los Caños

Servida interinamente la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento y con el fin de proveerla en propiedad se anuncia por término de quince días hábiles para aquel que quiera solicitarla, con arreglo a las condiciones estipuladas por este Ayuntamiento, las que se hallan en esta Secretaría.

Matilla de los Caños, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

Núm. 4.426

Medina del Campo

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Mota del Marqués.
Olivares de Duero.

Núm. 4.431

Mota del Marqués

Formada la matrícula Industrial y de Comercio para el año de 1928, de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 4.432

Mota del Marqués

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corrien-

te año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Mota del Marqués, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 4.369

La Mudarra

Se exponen al público, en esta Secretaría, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial por el plazo de ocho días, y el padrón de vehículos automóviles por el de quince días, con el fin de oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Mudarra, 1.º de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Núm. 4.386

Portillo

El día 29 de Noviembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y demás formalidades rituales, las subastas primeras de los aprovechamientos siguientes:

A las diez, el de pastos, en los montes Marinas de abajo y de arriba, con 613 cabezas lanares, bajo la tasación de 483 pesetas.

A las once y treinta minutos, el disfrute de fruto de pino albar en dichos montes, en la tasación de 2.000 pesetas.

A las quince, el de brozas, en el monte Arenas, bajo el tipo de 382'37 pesetas.

A las diez y seis y treinta minutos, igual aprovechamiento en el monte Llanillos-Parrilla, en 301'77 pesetas.

Y a las diez y siete y treinta minutos, también el disfrute de brozas en el monte Hoyos, en la cantidad de 139'94 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, en papel de clase 6.ª (3'60), con sujeción al modelo que estará de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta

constituirán los licitadores un depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Portillo, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 4.427

Puente Duero

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula de Industrial de este término municipal para el ejercicio del próximo año de 1928, se anuncia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia su exposición al público, por el plazo de ocho días, conforme a los Reglamentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puente Duero, 31 de Octubre

de 1927.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Núm. 4.368

Trigueros del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para el próximo ejercicio de 1928, formado por la Comisión municipal permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el referido plazo y quince días más no se admitirá ninguna.

Trigueros del Valle, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, José M.^a Alvarez.

Núm. 4.423

TUDELA DE DUERO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	60'00	59'00	1'00	»
Pan	Kilo	0'60	0'58	0'02	»
Aceite	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»

Tudela de Duero, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 4.430

Velilla

Por los vecinos de este pueblo, don Lucas Milán y don Lorenzo Villagarcía, se han hallado cuatro reses lanares en este término, habiendo quedado debidamente depositadas.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere dueño pueda pasar a recogerlas ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, previo abono de gastos; en la inteligencia que de no presentarse se procederá a la venta de aquéllas en pública subasta, a los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo

dispuesto en el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Velilla, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Ruperto Marroquín.

Núm. 4.376

Ventosa de la Cuesta

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes

al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Ventosa de la Cuesta, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Marceliano Velasco.

Núm. 4.435

Viana de Cega

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula de la contribución industrial para el próximo año 1928, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros por espacio de ocho días y la segunda por el de diez días, a fin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que, siendo reglamentarias, crean justas a su derecho, advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Viana de Cega, 30 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 4.436

Viana de Cega

El día quince del mes actual, horas de las diez, once y doce de la mañana, respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta de los aprovechamientos de piñas, pastos y caza, del monte Boca de Cega, de estos propios, bajo las mismas condiciones especificadas en el «Boletín Oficial» fecha cinco de Octubre último.

Viana de Cega, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 4.367

Villacid de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villacid de Campos, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio Collantes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.417

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Félix Tejera Toquero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Villalar de los Comuneros.

Certifico: Que en el archivo municipal del Juzgado de mi cargo, en el rollo de juicios verbales civiles, hay uno cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Villalar de los Comuneros, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando celebrando audiencia pública el señor don Leopoldo Alonso Feliz de Vargas, Juez municipal de la misma, para dictar sentencia en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado sobre reclamación de mil pesetas; de una parte, como demandante, don Damián Gómez Carro, vecino de esta villa, y de la otra, como demandada, doña Rita García Sánchez, vecina de Nava del Rey.

Visto lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil y de Justicia municipal, esta sentencia será publicada en estrados y anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme disponen dichos cuerpos legales, y

Fallo: Que debo declarar y declarar este juicio en rebeldía y debo de condenar y condeno a la demandada doña Rita García Sánchez a que pague al demandante don Damián Gómez Carro la cantidad de mil pesetas objeto de esta demanda, con más a todas las costas y gastos que se han originado y se originen hasta su terminación, así lo proveyó, mandó y firmó. Se publicó en estrados por el Secretario en el día de su fecha. La sentencia está autorizada por el Juez Leopoldo Alonso y rubricada, y la publicación por el Secretario actuario, Félix Tejera y rubricada.

Y para que pueda publicarse la anterior sentencia de encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Juez municipal en Villalar de los Comuneros, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Leopoldo Alonso.—P. S. M., El Secretario, Félix Tejera.